



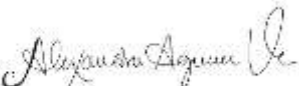
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, tres (03) de marzo de 2022.

Proceso	Ejecutivo – Proceso acumulado
Actuación	Auto designa curador <i>Ad Litem</i>
Radicado	08634404890012017-00099-00
Demandante	COOAYUDAR
Demandado	María Auxiliadora Pérez Carrillo

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que el emplazamiento de los acreedores, ordenado en auto del siete (7) de diciembre de 2017 se surtió.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe de la referencia, se encuentra que efectivamente se ha cumplido el término de publicación correspondiente dentro del proceso acumulado seguido por la cooperativa CCOAYUDAR. Por lo que, conforme a lo prescrito en el artículo del Código General del Proceso especialmente lo prescrito en los artículos 463, 464, 465 y otras normas concordantes; se procederá a designar curador *ad litem* para que represente los intereses de los acreedores indeterminados.

La designación se realizará con atención a lo establecido en el artículo 48 y 49 de la norma antes mencionada. Por consiguiente, se ordenará la comunicación de la misma a través de medios electrónicos y se advertirá que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Finalmente, se fijarán como gastos de curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) a cargo del demandante como parte interesada dentro del trámite.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

- 1. DESIGNAR** como curador *ad litem* de los acreedores indeterminados de la demandada María Auxiliadora Pérez Carrillo, al Doctor **ANDRÉS MAURICIO MARTINEZ TORRES**, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.140.867.233, y portador de la Tarjeta Profesional número 321766 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2. COMUNÍQUESE** de la designación efectuada al profesional del Derecho, al correo electrónico ammartineztorres8@gmail.com
- 3. PREVENGÁSELE** al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que se le otorgan cinco (5) días para la aceptación del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.
- 4. FÍJENSE** como gastos de curaduría la suma de quinientos mil pesos (\$500.000) a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f880e421f3bfb9f99190c9a74dd76aa2ee0a276a2442f75dfc363b6a10725f**

Documento generado en 03/03/2022 07:37:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>